



CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

JOSEP FERNANDES RODRIGUEZ, SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE SALLEN.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, que tuvo lugar el día 1 de setiembre de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

19. PROPUESTA OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN MINUTA CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALLEN Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CABRIANES (FIESTA MAYOR 2020).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la minuta del convenio en el que se regula los términos de colaboración entre la Asociación de Vecinos de Cabrianes y el Ayuntamiento de Sallent para ayudar a financiar los gastos derivados de la organización y realización de la Fiesta Mayor anual de Cabrianes.

Segundo.- Visto que este convenio tendrá la vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020 prorrogable entre las partes.

Tercero.- Visto que en el presupuesto municipal, con partida 1 3381 489.07, existe consignación presupuestaria para hacer frente a la aportación municipal de este convenio, de acuerdo con el informe de Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Segundo.- Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 10 de febrero de 2006, habiendo transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública sin presentación de alegaciones y quedando aprobada definitivamente; y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm.129, correspondiente al día 31 de mayo de 2006 (en adelante la Ordenanza).

Tercero.- Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 12 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.



Josep Ferrnandes Rodriguez	09/09/2020	Secretari	Oriol Ribalta Pineda	10/09/2020	Alcalde
Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		

Cuarto.- Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumentan mediante convenio.

Quinto.- Dado que el artículo 16 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del/de beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la contabilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Por todo esto, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad "Asociación de Vecinos de Cabrianes", con CIF G59551291, por un importe de cinco mil euros (5.000 €), destinada a ayudar financiar los gastos derivados de la organización y realización de la Fiesta Mayor anual de Cabrianes.

2.- APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención entre el Ayuntamiento de Sallent y la Asociación de Vecinos de Cabrianes, que forma parte de este expediente.

3.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto de cinco mil euros (5.000 €) con cargo a la aplicación 1 3381 489.07 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que otorga.

4.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

5.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea posible para la firma de este convenio.

6.- NOTIFICAR los presentes acuerdos a la entidad Asociación de Vecinos de Cabrianes y al Departamento de Intervención municipal.

Y porque se tome conocimiento a los oportunos efectos, entrego este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Sallent, 9 de setiembre de 2020.

EL SECRETARIO ACTAL.,

Visto bueno
EL ALCALDE,

(Documento firmado electrónicamente)

(Documento firmado electrónicamente)



Página web de validació de signatura:

7f19d355429f4d94b05fa3f7cbe4898b001

<http://ovacsallent.cat/validador>

Origen: Origen ciudadà Estat d'elaboració: Original

Codi Segur de Validació

Url de validació

Metadades

Josep Ferrnandes Rodriguez	09/09/2020	Secretari	Oriol Ribalta Pineda	10/09/2020	Alcalde
Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		